

**REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN AL  
PROGRAMA PARA LA DIFUSIÓN DE PELÍCULAS NACIONALES  
TERMINADAS A NIVEL INTERNACIONAL**

**1. ALCANCE**

1.1. Podrán acceder al presente programa las películas nacionales terminadas, entendiéndose por tales:

(a) Las producciones nacionales, en los términos de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias.

(b) Las coproducciones internacionales reconocidas oficialmente por el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES conforme la normativa vigente.

1.2. Para el otorgamiento de ayuda económica a coproducciones internaciones reconocidas, se aplicarán los siguientes criterios:

(a) Hasta el monto máximo: Cuando la participación argentina sea mayoritaria, o cuando siendo igualitaria o minoritaria, la dirección de la película sea de nacionalidad argentina.

(b) Hasta el 60% del monto máximo: Cuando la participación argentina sea igualitaria o minoritaria con dirección extranjera, independientemente del porcentaje de participación argentina en la coproducción.

1.3. Podrán participar en el programa las películas que hayan sido seleccionadas oficialmente para participar en alguno de los festivales internacionales incluidos en el Anexo II.

1.4. La presentación de la solicitud implica la autorización al INCAA para utilizar fragmentos, fotogramas, material gráfico y otros recursos del proyecto con fines promocionales en eventos y mercados internacionales.

**2. SOLICITANTE Y BENEFICIARIO**

2.1. La solicitud del beneficio deberá ser realizada exclusivamente por el productor o la empresa productora de la película.

2.2. Podrán resultar beneficiarios de la ayuda económica:

(a) El productor de la película.

(b) El director de la película.

(c) El actor o la actriz integrante del elenco.

2.3. En todos los casos, deberá acreditarse la vinculación de la persona beneficiaria con la película y su asistencia al festival correspondiente.

2.4. El pago de los gastos alcanzados por la ayuda económica deberá ser realizado exclusivamente por el solicitante, quien será asimismo el único legitimado para percibir el reintegro correspondiente.

Tanto el solicitante como el beneficiario deberán ser argentinos o extranjeros con residencia permanente en el país.

### **3. DESTINO DEL APOYO**

El apoyo económico se limitará exclusivamente al reintegro de los gastos efectuados por la compra de pasajes aéreos en clase económica (ida y/o vuelta), en favor del beneficiario.

### **4. PLAZOS**

4.1. La ayuda económica podrá solicitarse hasta OCHO (8) días corridos antes del inicio del festival. Las solicitudes presentadas con posterioridad de dicho plazo serán desestimadas.

4.2. La rendición de los gastos correspondientes a la ayuda solicitada deberá presentarse dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la finalización del festival. Las rendiciones presentadas con posterioridad no serán aceptadas y se tendrá por desestimada la solicitud.

4.3. Los plazos antes indicados no serán prorrogables.

### **5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

La solicitud deberá efectuarse a través del formulario que se encuentra en la plataforma de INCAA en Línea, adjuntando la siguiente documentación en formato pdf:

- (a) Nota de solicitud de apoyo debidamente firmada por el solicitante.
- (b) Carta de invitación al evento internacional, con la respectiva traducción, si correspondiere.
- (c) Resolución de reconocimiento de coproducción internacional, en caso de corresponder.
- (d) Constancia de ARCA del solicitante.
- (e) Copia del Documento Nacional de Identidad del director (ambas caras), en caso que la película sea una coproducción internacional igualitaria o minoritaria, con director de nacionalidad argentina.
- (f) Copia del Documento Nacional de Identidad del beneficiario, en caso que no coincida con el presentante.
- (g) En los casos en que la película cuente con más de una productora argentina, deberá acompañarse una nota suscripta por la totalidad de las productoras argentinas intervinientes mediante la cual se designe expresamente a aquella que se encontrará autorizada a solicitar y percibir el beneficio.

### **6. MODALIDAD DE OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN**

6.1. La ayuda económica será otorgada con carácter de reintegro, conforme los topes establecidos en el Anexo II.

6.2. En caso de que la cantidad de solicitudes supere el tope previsto para el festival correspondiente, el monto disponible se distribuirá en forma proporcional entre los solicitantes, sin distinción de la competencia en la que haya sido seleccionada la película.

6.3. Para realizar la rendición, el solicitante deberá presentar mediante el formulario de INCAA en Línea un documento en formato pdf, que contenga la siguiente documentación:

(a) Nota firmada con carácter de declaración jurada informando el monto total del gasto efectuado.

(b) Los *boarding pass* de todos los tramos del viaje.

(c) Facturas correspondientes a la compra del pasaje y los comprobantes de pago que acrediten la efectiva erogación.

(d) Datos bancarios del solicitante a los fines del reintegro.

Los documentos originales deberán ser conservados por el solicitante, ya que podrán ser requeridos por el INCAA en caso de ser necesario.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN AL PROGRAMA PARA LA DIFUSIÓN DE PELÍCULAS NACIONALES TERMINADAS A NIVEL INTERNACIONAL

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.